

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de junio, 2023.

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario.

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Su Despacho.

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), tengo el agrado de dirigirme a la honorable Corte, en ocasión de presentar informe de cumplimiento de sentencia en el caso **Vicky Hernández y Otras vs. Honduras** del 26 de marzo de 2021.

Al respecto, el Estado de Honduras procede a informar lo siguiente:

- II. **Punto dispositivo décimo quinto (15) referente a la adopción un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas trans adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos.**

¹ Acuerdo Ministerial No. 007-SEDESOL-2023 Publicado en el diario oficial La Gaceta el viernes 26 de mayo de 2023.

A partir de los resultados del diagnóstico del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la OEA en junio 2022, el Registro Nacional de las Personas (RNP) con el apoyo de diferentes instituciones como ser el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y la PGR, continúa en la construcción de una propuesta de las reformas reglamentarias necesarias para garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans en Honduras y los diferentes instrumentos o protocolos que faciliten su implementación.

III. Punto dispositivo décimo sexto (16): Adopción de un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGTBI víctimas de violencia.

Al respecto, en el marco de la mesa de trabajo interinstitucional conformada actualmente por la PGR, el Ministerio Público, Secretaría de Salud, la Secretaría de Derechos Humanos, el Poder Judicial y la Red Lésbica Cattrachas con el acompañamiento de Justice Education Society (JES) quien contrató un equipo consultor, se ha trabajado un insumo inicial del protocolo, el cual entrará a una etapa de valoración por parte de las instituciones del Estado y las representantes.

Actualmente, se cuenta con el apoyo de una experta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) que está colaborando sustancialmente en el proceso de construcción del protocolo de investigación tomando en consideración las recomendaciones preliminares del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias en mayo 2023, Morris Tidbal-Binz quien también en su visita mostró su apertura para colaborar en este proceso².

Cabe mencionar que también se ha contado con la colaboración del Poder Judicial para tener acceso a expedientes con sentencia en casos de violencia de personas LGTBI para que los mismos sean estudiados en el marco de la construcción del protocolo antes mencionado.

² OACNUDH: Observaciones preliminares del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Dr. Morris Tidball-Binz, a conclusión de su visita a Honduras (22 de mayo de 2023 – 2 de junio de 2023), pág. 5 y 6. URL: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/executions/sr-sumex/statements/2023-06-02-eom-statement-honduras-sr-sumex.pdf> (Revisado el 25/06/23).

IV. Punto dispositivo no. décimo séptimo (17) de la sentencia referente al diseño e implementación de un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI.

Durante el año 2022 se formuló el proyecto de cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Procuraduría General de la República (PGR), la Red Lésbica Cattrachas y otras instituciones del Estado.

El proyecto comenzó su ejecución con el cooperante desde enero 2023 y se realizó un evento de apertura del mismo el pasado 13 de marzo de 2023 con la presencia de representantes de la Secretaría de Seguridad, el embajador de España en Honduras, el Subprocurador General de la República y la coordinadora general de la Red Lésbica Cattrachas.

El proyecto contempla un componente referente a líneas de visibilidad, bajo las cuales se han realizado diferentes actividades orientadas a visibilizar la sentencia, el proyecto y los derechos de las personas LGBTIQ+. El 17 de marzo de 2023 se llevó a cabo el “Foro de Socialización y Sensibilización del Proyecto Vicky Hernández y Otras vs Honduras” impartido a los funcionarios de la Procuraduría General de la República. Asimismo, el 18 de mayo de 2023, se realizó el “Foro de Sensibilización y Conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia en el marco del Proyecto de Sentencia Vicky Hernández” dirigido a todas las dependencias de la Policía Nacional, entre otras actividades.

Se cuenta con un equipo interdisciplinario, conformado por una coordinadora general, un oficial legal y un enlace técnico interinstitucional, contratado en el marco del proyecto para realizar las acciones de cumplimiento conforme a las proyecciones presentadas para los tres años de duración del proyecto. Cabe mencionar que actualmente se están trabajando los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría que realice un diagnóstico de capacidades institucionales en la Secretaría de Seguridad y el mapeo de actores involucrados en la investigación de actos de violencia contra personas LGTBI.

VI. Petición

Por lo antes expuesto, el Estado solicita a la Corte IDH que tenga por recibido el presente informe de cumplimiento de sentencia en el caso **Vicky Hernández y otras v. Honduras** y que se valore la información aportada.

El Estado reitera su compromiso de continuar con las acciones pertinentes en el cumplimiento de las resoluciones de este honorable Tribunal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis muestras de respeto y consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

cc: Archivo

³ Corte IDH caso *Vicky Hernández y Otras vs. Honduras* Resolución de 9 de septiembre de 2022, Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, párr. 8.